



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN N° 0539

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

**DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO (PRI)
Presidente de la Sección Instructora**

DIPUTADO JUAN PABLO PIÑA KURCZYN (PAN)

DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (PRD)

DIPUTADA SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ (PRI)

Conferencia de prensa ofrecida al término de la reunión de esa instancia, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Buenas tardes, a todas y a todos.

Comentarles que acaba de terminar la sesión de la Sección Instructora, en la cual el presidente de la Sección Instructora puso a consideración de los integrantes de la misma, un documento en el cual, dadas las circunstancias del presente asunto, no se está en las condiciones para emitir un dictamen, ni en sentido positivo ni en sentido negativo.

Esto obedece a que el diputado Antonio Tarek Abdala, les estoy manejando las consideraciones que establecí, cuenta con un amparo desde finales de diciembre el año 2016.

En ese amparo se le concedió una suspensión -y la suspensión es definitiva— para el efecto de que el fiscal de Veracruz no ejercite acción penal en contra de él, en ninguna de las carpetas de investigación ni en ninguna averiguación previa, si hubiera, de acuerdo al sistema tradicional penal.

En se orden de ideas, y en acatamiento a esa suspensión definitiva, el suscrito, junto con mi compañera Sandra Méndez, del Partido Revolucionario Institucional, y con la opinión en contra de mis compañeros Juan Pablo Piña y Omar Ortega, decidimos responsablemente, después de haber hecho un análisis exhaustivo, responsable, eminentemente jurídico, que no están dadas las circunstancias para que se pueda emitir un dictamen en sentido alguno.

Estaremos en condiciones -al menos así lo propongo— de que se emita un dictamen, hasta en tanto tengamos una notificación oficial del Juez de Distrito, que recaiga al amparo promovido por el diputado Tarek Abdala Saad, y además, hasta en tanto estén completas las carpetas de investigación, porque están totalmente incompletas; están sesgadas y existen oficios en los cuales el propio Fiscal reconoce que las carpetas siguen en investigación.

Habrá que recordar que le objetivo, el efecto del desafuero es, simplemente, quitar el obstáculo que tiene el servidor público, el diputado en este caso, para que se pueda ejercitar acción penal, para que se pueda judicializar, para que se pueda proceder penalmente en contra de él; y no, no estamos en ese supuesto, porque el Fiscal de Veracruz está impedido por mandamiento de una autoridad federal.

Es importante que ustedes sepan que, a sabiendas, el Fiscal de Veracruz de que estaba impedido para ejercer acción penal para acudir a un juzgado penal a solicitar una orden de aprehensión, se viene -ocultándonos esa información— a solicitar el desafuero. Eso no es correcto.

No obstante esa circunstancia, la Sección Instructora tiene conocimiento de ello, hasta en tanto se le corre traslado, se le corre la vista con la solicitud del desafuero al diputado y a su defensa, y es cuando hacen valer un documento, esta suspensión, este amparo; y el presidente de la Sección Instructora, al conocerlo, le solicita un informe al Juez de Distrito que le emitió esa resolución a su favor, para corroborar la autenticidad del documento y que nos dijera si la suspensión definitiva que inmoviliza al Fiscal de Veracruz es definitiva, es firme; y contestó que, efectivamente, la suspensión definitiva surtía plenamente sus efectos.

Estoy en condiciones de decirles en este momento que esa suspensión sigue vigente a este momento, al día de hoy.

Todavía, yo esperé todo el trámite del procedimiento para ver si se resolvía el fondo de ese amparo. El martes tuvo fecha y hora para resolverse el amparo y no fue posible, porque se difirió.

Entonces, en estas condiciones, estimo yo, que no es procedente, no se está en condiciones de emitir un dictamen en ningún sentido y por eso propuse aplazarlo, hasta en tanto tengamos la información del Juez de Distrito que haya recaído a ese Juicio de amparo y también que el Fiscal de Veracruz nos diga fidedignamente si está en condiciones de ejercer la acción penal, porque al día de hoy, está impedido para proceder penalmente en contra del diputado. Está inmovilizado.

Y los efectos del fuero no son para desaforar y seguir investigando, como lo pretende, no está chocado. Perfectamente puede seguir investigando estando el servidor público dotado de fuero.

La única posibilidad de desaforar es para que ejercite acción penal, para que acuda ante el juez penal y, en esas condiciones, está impedido por un mandato de un juez federal.

DIPUTADO JUAN PABLO PIÑA KURCZYN.- Perdón. Antes de que hagan preguntas, me gustaría dar las diferentes posturas, por favor. Esta es cuestión de la Sección Instructora, no es cuestión de un grupo parlamentario en específico.

Quiero decirles que no comparto la opinión del diputado. No decidimos nada, porque no se llegó a una decisión.

Se sometió a votación si se emitía un dictamen o no, y en esa votación hubo un empate, en donde el PRI votó por no emitir un dictamen, y el PAN y el PRD votaron a favor de emitir un dictamen.

Desde mi punto de vista, de Acción Nacional, se está violando la ley, porque es muy clara la ley, tenemos que emitir un dictamen en uno o en otro sentido.

Me hubiera gustado que estos argumentos que vierte hoy aquí, frente a ustedes, el presidente de la Sección Instructora, se hubieran puesto por escrito en un dictamen y se hubieran votado,

porque si hay argumentos, si los tienen, que los pongan por escrito y los vamos a votar.

Pero decidieron, ni siquiera ponerlos por escrito, ni siquiera dieron la oportunidad de que los demás diputados en el Pleno votaran a favor o en contra de esos argumentos.

Si hay, o no, una suspensión en contra de la Fiscalía, según el principio de legalidad y el principio de relatividad del amparo, esa suspensión de amparo es solamente para actos de la fiscalía, no para la Sección Instructora.

Además hubo un intento de amparo contra la Sección Instructora, y el Juez 11 Administrativo, federal, en el Distrito Federal, lo desechó, argumentando que las actuaciones definitivas e intermedias de la Sección Instructora son inatacables, por no violar la soberanía de este Poder Legislativo y, por lo tanto, ninguna resolución judicial nos puede impedir emitir un dictamen.

Yo me pregunto ¿por qué no podemos respetar la ley y por qué no podemos emitir un dictamen en uno o en otro sentido? Y que voten como quieran, pero habiendo un dictamen, no argumentando que no podemos emitir un dictamen. Si tienen los argumentos, los pudieron haber puesto por escrito y los pudimos votar en el Pleno como tal.

Permítanme. El diputado del PRD también. Y estamos a sus órdenes para preguntas y respuestas.

DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- Qué amable, diputado Juan Pablo Piña. En el mismo orden de ideas.

Es lamentable que nosotros, ya como Sección Instructora, estamos en falta. Y lo digo, porque somos un órgano colegiado y teníamos la obligación de, el día de mañana, 28 de abril, de sacar un dictamen en el sentido que éste fuera, hubiera, o no, lugar, en su caso, al desafuero y ponerlo a consideración del Pleno.

No comparto, también, la visión y los argumentos del presidente de la Sección Instructora, partiendo de la base de que un amparo ante una autoridad judicial, no es lo mismo que una autoridad legislativa y la soberanía es exclusiva de la Cámara de Diputados.

Lo dice muy claro la propia resolución que hace en referencia, donde el diputado Antonio Tarek solicita la inconstitucionalidad de este Juicio de Procedencia.

¿Y qué le dice el juzgador del Décimo Primer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa? Le dice que la Cámara de Diputados es exclusivamente soberana para los juicios, para los juzgados de procedencia, y los juicios políticos. Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso.

En ese orden de ideas, no podemos nosotros sujetarnos a una disposición de un Poder Judicial, porque iríamos en contra de la sana división de Poderes.

No estamos diciendo si iba a ser a favor o en contra el dictamen, lo que necesitábamos es que esta comisión, esta Sección Instructora se pronunciara con un dictamen más tardar el día de hoy, para ponerlo a consideración el día de ayer.

Por ello, hago una atenta invitación al presidente, aquí presente, y a Sandra, de que presentemos un dictamen, estamos a tiempo, que lo discutamos y si los argumentos que vierte el día de hoy el presidente son suficientes y demuestran fehacientemente que le asiste la razón y el Derecho, que sea en esos términos el dictamen.

Pero no dejar en limbo la Sección Instructora, porque no queda mal el presidente (inaudible), queda mal toda la Cámara de Diputados.

PREGUNTA.- Sin embargo, diputado, (inaudible).

DIPUTADA SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ.- Pues como ustedes podrán ver, muy buenas tardes, y no estamos en condiciones de ejercer y hacer un dictamen.

Ustedes podrán ver, y a mí me gustaría, lo comentamos hace rato, que este no es un tema político, y yo lamento mucho que los diputados quieran hacer polémica, y quieran manejar un tema y politizarlo.

Éste es un tema meramente jurídico. Yo le rogaría al presidente que le entregue a los medios lo que acaba de presentar el señor, y está todo conforme a Derecho.

Nosotros no estamos viendo ni utilizando cuestiones políticas, a diferencia de mis compañeros, que sí están politizando el tema.

Yo le preguntaría, y ojalá ustedes me puedan ayudar, a preguntarle al Fiscal de Veracruz si está en condiciones de ejercer acción penal.

Yo creo que no podemos dictaminar cuando ni siquiera estamos en condiciones jurídicas.

Diputado, tenemos hasta el 4 de mayo, yo creo que es importante que revisemos el tema jurídico.

Termino diciéndoles que éste no es un tema para cuestiones políticas. Éste es un tema jurídico, el expediente está en sus manos, el señor presidente ha sido muy claro con las cuestiones jurídicas y ojalá que los medios así lo puedan manejar.

Muchísimas gracias.

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- No, no, no, de ninguna manera, y el PRI no le apuesta jamás a solapar absolutamente a nadie. La muestra la ha dado el gobierno de la República con los gobernadores que tiene en la cárcel y con los otros que andan huyendo con orden de aprehensión.

Somos garantes de legalidad y no vamos a solapar y no vamos a permitir, ni violar el debido proceso. El señor tiene una suspensión definitiva, que impide el ejercicio de la acción penal.

A ver, el artículo 25 de Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos es clarísimo, dice: “reunidos los requisitos de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal” ¿Cuáles son estos requisitos de procedibilidad? Dos muy sencillos: que las carpetas de investigación estén concluidas y que esté en facultad el Ministerio Público de acudir ante un juez a proceder penalmente en contra del Diputado.

Pues resulta que el Fiscal de Veracruz está impedido por una determinación de un juez federal para ejercer acción penal, y si el efecto del desafuero, el efecto fundamental, es quitar el obstáculo que representa precisamente el fuero para acudir ante un juez penal, obvio es que no está en condiciones de solicitar el desafuero. Y nos lo ocultó.

Cuando vino el 26 de enero a hacer la Solicitud de Declaración de Procedencia, ocultó la circunstancia desde que un mes antes, él siendo autoridad responsable, estando personalmente notificado de esa suspensión, sabía desde un mes antes que estaba inmovilizado para ejercitar, para proceder en contra del diputado.

Entonces, nos ocultó información. Deliberadamente y dolosamente lo hizo, porque sabía que él estaba ya imposibilitado para ejercer acción, para proceder penalmente en contra del diputado.

PREGUNTA.- ¿Desde cuándo sabía?

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Nosotros nos enteramos a raíz de que le damos vista, de acuerdo al procedimiento, le damos vista al diputado con respecto de la solicitud planteada, para que manifestara en el término que establece la ley, lo que a su interés conviniera, lo hace y además acompaña una serie de documentos, entre otros, esa suspensión definitiva.

PREGUNTA.- ¿Qué fecha?

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- A ver, no, no, no espérame, espérame.

PREGUNTA.- (Inaudible)

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Nosotros nos enteramos ya hasta cuando el diputado contesta la vista de la solicitud y acompaña ese documento.

PREGUNTA.- ¿Cuántos días? ¿30, 40 o cuántos?

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Estaríamos hablando, bueno, nosotros radicamos el día 30, le dimos siete días, dentro de los siguientes siete días estaríamos hablando...

PREGUNTA.- (Inaudible)

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- No, por supuesto, se supone que todos conocen el expediente y tienen libre acceso.

Y no solamente eso, yo como presidente de la Sección Instructora, le solicité al juez federal que le concedió la suspensión y que inmovilizó al fiscal de Veracruz, “remite copia certificada de todo lo actuado en ese incidente, copia certificada de todo lo actuado en el amparo, y dime, además, si esa suspensión definitiva que le concediste, quedó firme”.

Contestó, remitió todo, contesta el oficio y dice: “efectivamente, la suspensión quedó firme, no la impugnó tampoco el fiscal de Veracruz.

Y saben cuál es el... no, espérenme,

PREGUNTA.- (Inaudible)

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- No, espérame, fue a raíz de que nosotros, bueno, de que le notificaron, bueno, en febrero.

PREGUNTA.- (Inaudible)

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Aproximadamente la primera semana de febrero ya estaba en curso.

Y le sostengo, además, porque hay oficios de la propia Fiscalía, en el sentido de que las carpetas de investigación están en trámite.

Los agentes del ministerio público que estaban integrando las carpetas de investigación le solicitaron a su superior que se las revisara para ver si estaban totalmente integradas.

Hecha la revisión por oficio les dice: sigue investigando, están inconclusas. Y nos remitieron esos cinco oficios que obran en cada una de las carpetas de investigación.

PREGUNTA.- ¿Por qué no decirlo antes, diputado? Lo conocían desde febrero.

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Porque estábamos dentro del procedimiento y teníamos que agotar todas las etapas.

Son siete días naturales para que conteste la vista; después 30 días para el ofrecimiento de pruebas; después otro término sucesivo de

tres y tres días, y después, seis días más para que se rindieran los alegatos, y estuve yo esperando que se resolviera ese amparo.

Todavía el martes pasado se fijó fecha para resolver ese amparo y no se pudo resolver, se aplazó.

Entonces, lo único que nosotros estamos en condiciones de emitir un dictamen hasta que conozcamos cuál es el resultado de ese amparo y que la Fiscalía, ahora sí, sin ocultarnos nada, nos diga fidedignamente y de buena fe, que nos diga que está en condiciones de ejercitar la acción penal.

PREGUNTA.- (Inaudible)

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Claro.

PREGUNTA.- (Inaudible)

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Pero tampoco nos impide a nosotros, o sea, tenemos la obligación de observar los mandamientos judiciales y además incide directamente en este asunto.

El objeto... sí, bueno, pero si el objetivo de solicitar el desafuero es para estar en libertad de ejercer acción penal para acudir ante un Juez, para proceder penalmente, y nos encontramos que tiene un amparo que impide que pueda ejercer esa acción penal... Bueno, por Dios, ése es el fondo.

PREGUNTA.- Ustedes conocían desde febrero que había este amparo ¿por qué motivo (inaudible) dentro de la Sección Instructora llegar al término, para poder emitir el dictamen? ¿No es un procedimiento, entonces, tramposo haber estado esperando a agotar el término, si ustedes conocían de este amparo?

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- No, al contrario. Al contrario. Nosotros ya habíamos iniciado el procedimiento y el procedimiento es de orden público y se tiene que continuar por todas sus etapas, tiempo en el cual, todavía el presidente de la Sección Instructora, y mi compañera Sandra Méndez, atentos, a ver si en el inter se resolvía ese amparo y estábamos en condiciones, ahora sí, de poder emitir un dictamen.

PREGUNTA.- ¿Es decir, diputado, que ustedes concluyeron “para qué lo desaforamos si la Fiscalía no le va a poder hacer nada”?

DIPUTADO RICARDO RAMÍREZ NIETO.- Es que los efectos, los efectos del desafuero son precisamente eso: para que pueda proceder penalmente en contra del diputado, ¿y si está impedido? ¿Y si está impedido? En este momento pregúntenle al Fiscal si está en condiciones de ejercitar.

PREGUNTA.- ¿Después de esto qué sigue?

DIPUTADO JUAN PABLO PIÑA KURCZYN.- Pues nada, ya se inmovilizó el asunto Desafortunadamente sí, el asunto ya se inmovilizó.

A ver, yo insisto, si había argumentos, los hubieran puesto en blanco y negro en un dictamen y lo votábamos.

El tema que a mí verdaderamente me extraña, es que no podamos emitir un documento y someterlo a votación, cuando la ley nos da 60 días hábiles, que se vencen mañana, para emitir el dictamen para que se vote en el Pleno.

Entonces, todos los argumentos que ya escucharon de parte del PRI, los hubieran puesto en un dictamen y lo votábamos, pero ni siquiera hubo la disposición de poner estos argumentos en un dictamen y votarlo.

Y reitero -y con esto me quedo a su disposición si hay preguntas, si no, me retiro a votar— el amparo o la suspensión que hay en un amparo, es para la Fiscalía, no para la Sección Instructora. El amparo que se presentó en contra de la Sección Instructora se desechó y nada impide que actuemos. Tan nada impedía que actuáramos, que todo este tiempo estuvimos actuando.

Si tienen preguntas, las respondo y me voy a votar.

PREGUNTA.- (Inaudible).

DIPUTADO JUAN PABLO PIÑA KURCZYN.- Pues todavía tenemos hasta mañana para que haya un dictamen y lo votemos. Mañana se vence el término.

PREGUNTA.- ¿El (inaudible) se votó?

DIPUTADO JUAN PABLO PIÑA KURCZYN.- Sí se votó: dos contra dos.

PREGUNTA.- ¿Y no se puede (inaudible)?

DIPUTADO JUAN PABLO PIÑA KURCZYN.- Se votó dos veces y hubo empate en las dos ocasiones, pero el presidente nos puede convocar, emitir un dictamen y votarlo.

¿Alguna otra pregunta para el PAN?

DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- Nada más muy rápido.

Desde la semana pasada, y todavía que está aquí presente el presidente, se nos invitó a una sesión el día de hoy para discutir un dictamen y que un día antes lo íbamos a tener.

Nada más para dejar claro que sí es un tema político y sí es un tema del PRI.

Y para que todos lo tengan presente, compañeros: esto ya se fue al limbo. Ya, con la voluntad del PRI de no poner un dictamen a discusión, y con la votación de dos y dos, esto ya va al sueño de los justos. Y viva la impunidad.

Muchas gracias.

-- ooOoo --